

**MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA**

Expediente n.º /20\_\_

**ÍNDICE DE DOCUMENTOS**

| <b>DOCUMENTO</b>   | <b>PÁGINAS</b> |
|--|----------------|
| 1 <a href="#">PROVIDENCIA DE ALCALDÍA</a>  | 3              |
| 2 <a href="#">INFORME DE SECRETARÍA</a>  | 4              |
| 3 <a href="#">PROVIDENCIA DE ALCALDÍA</a>  | 7              |
| 4 <a href="#">DILIGENCIA</a>   | 8              |
| 5 <a href="#">PROVIDENCIA DE ALCALDÍA</a>  | 9              |
| 6 <a href="#">DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA</a>  | 10             |
| 7 <a href="#">ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL POR EL PLENO</a>   | 12             |
| 8 <a href="#">OFICIO DE REMISIÓN AL <i>BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA</i></a>   | 15             |
| 9 <a href="#">ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL</a>  | 16             |
| 10 <a href="#">A) NO HAY ALEGACIONES: Certificado de Secretaría que _____<br/><i>Acredita la Elevación a Definitiva de la Aprobación Inicial</i></a> | 17             |
| 11 <a href="#">A) NO HAY ALEGACIONES: Oficio de Remisión al <i>Boletín Oficial de la Provincia (Aprobación Definitiva)</i></a>                       | 18             |
| 12 <a href="#">A) NO HAY ALEGACIONES: Anuncio de Aprobación Definitiva</a>   | 19             |
| 13 <a href="#">B) HAY ALEGACIONES: Certificado de Secretaría de las _____<br/><i>Alegaciones Presentadas</i></a>                                     | 20             |
| 14 <a href="#">B) HAY ALEGACIONES: Informe Técnico de las Alegaciones _____<br/><i>Presentadas</i></a>   | 21             |
| 15 <a href="#">B) HAY ALEGACIONES: Informe-Propuesta de Secretaría</a>   | 23             |
| 16 <a href="#">B) HAY ALEGACIONES: Dictamen de la Comisión Informativa</a>   | 26             |
| 17 <a href="#">B) HAY ALEGACIONES: Acuerdo del Pleno de Aprobación _____<br/><i>Definitiva</i></a>   | 28             |
| 18 <a href="#">B) HAY ALEGACIONES: Notificación a los Alegantes</a>  | 31             |
| 19 <a href="#">B) HAY ALEGACIONES: Oficio de Remisión al <i>Boletín Oficial de la Provincia (Aprobación Definitiva)</i></a>                          | 32             |
| 20 <a href="#">B) HAY ALEGACIONES: Anuncio de Aprobación Definitiva</a>  | 33             |

**MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA**

Expediente n.º /20\_\_

**CALENDARIO DE TRABAJO**

| <b>DOCUMENTO</b>          | <b>FECHA</b> |
|---------------------------|--------------|
| 1 Providencia de Alcaldía |              |

## MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA

---

|    |  |  |
|----|--|--|
| 2  | Informe de Secretaría  |  |
| 3  | Providencia de Alcaldía  |  |
| 4  | Diligencia   |  |
| 5  | Providencia de Alcaldía  |  |
| 6  | Dictamen de la Comisión Informativa  |  |
| 7  | Acuerdo de Aprobación Inicial por el Pleno   |  |
| 8  | Oficio de Remisión al <i>Boletín Oficial de la Provincia</i>   |  |
| 9  | Anuncio de Aprobación Inicial  |  |
| 10 | A) NO HAY ALEGACIONES: Certificado de Secretaría que Acredita la Elevación a Definitiva de la Aprobación Inicial |  |
| 11 | A) NO HAY ALEGACIONES: Oficio de Remisión al <i>Boletín Oficial de la Provincia</i> (Aprobación Definitiva)      |  |
| 12 | A) NO HAY ALEGACIONES: Anuncio de Aprobación Definitiva  |  |
| 13 | B) HAY ALEGACIONES: Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas                                     |  |
| 14 | B) HAY ALEGACIONES: Informe Técnico de las Alegaciones Presentadas   |  |
| 15 | B) HAY ALEGACIONES: Informe-Propuesta de Secretaría  |  |
| 16 | B) HAY ALEGACIONES: Dictamen de la Comisión Informativa  |  |
| 17 | B) HAY ALEGACIONES: Acuerdo del Pleno de Aprobación Definitiva   |  |
| 18 | B) HAY ALEGACIONES: Notificación a los Alegantes   |  |
| 19 | B) HAY ALEGACIONES: Oficio de Remisión al <i>Boletín Oficial de la Provincia</i> (Aprobación Definitiva)         |  |
| 20 | B) HAY ALEGACIONES: Anuncio de Aprobación Definitiva   |  |

## **MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA**

---

### **PROVIDENCIA DE ALCALDÍA**

Por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de noviembre de 1.999, se aprobó una Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Regulación y Control del Estacionamiento en las vías públicas (Servicio O.R.A.).

Vista la necesidad de proceder a la modificación de dicha Ordenanza debido a que se pretende hacer una concesión administrativa para la gestión del servicio de parkímetro y debido a que se hace necesario la adaptación de la misma a los requisitos establecidos en el pliego de dicha concesión así como de la ordenanza fiscal correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### **DISPONGO**

Que por el Secretario se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

En Marchena, a 14 de abril de 2008

El Alcalde,

Fdo.: Juan M<sup>a</sup> Rodríguez Aguilera

## MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA

---

### INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 14 de abril de 2.008, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

#### INFORME

**PRIMERO.** El Municipio, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Asimismo, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de autoorganización.

Aprobada la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Regulación y Control del Estacionamiento en las vías públicas (Servicio O.R.A.) como instrumento adecuado para regular la materia, y una vez que surgen nuevas necesidades, se debe proceder a la modificación de la misma. Para la modificación de las Ordenanzas deberán seguirse los mismos trámites que para su aprobación.

Dicha Ordenanza municipal es una disposición administrativa de aplicación solo en el Municipio y de rango inferior a la Ley, sujeta a un procedimiento formal de aprobación.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene determinada por:

## MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA

---

— Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

**TERCERO.** La modificación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

**A.** Por Providencia de Alcaldía se ha de iniciar el expediente y se solicitará a los Servicios Municipales competentes, en razón de la materia, la elaboración de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Regulación y Control del Estacionamiento en las vías públicas (Servicio O.R.A.).

**B.** Elaborado y recibido el proyecto de modificación de la Ordenanza, corresponderá la aprobación inicial de la misma por el Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), previo Dictamen de la Comisión Informativa, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**C.** Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la modificación de la Ordenanza las alteraciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

**D.** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces

## **MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA**

---

provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

**E.** El Acuerdo de aprobación definitiva (expresa o tácita) de la modificación de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Marchena, a 15 de abril de 2008.

El Secretario,

Fdo.: Antonio Manuel Mesa Cruz

## **MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA**

---

### **PROVIDENCIA DE ALCALDÍA**

Visto el informe de Secretaría de fecha 15 de abril de 2.008, en ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización que corresponde a este Ayuntamiento y con el objeto de modificar la Ordenanza municipal reguladora de I Servicio de Regulación y Control del Estacionamiento en las vías públicas (Servicio O.R.A.),

#### **DISPONGO**

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para llevar a cabo la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de I Servicio de Regulación y Control del Estacionamiento en las vías públicas (Servicio O.R.A.).

**SEGUNDO.** Que por parte de los Servicios Municipales de Secretaría se redacte el proyecto de modificación de la citada Ordenanza.

En Marchena, a 15 de abril de 2008.

El Alcalde,

Fdo.: Juan M<sup>a</sup> Rodríguez Aguilera

## **MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA**

---

### **DILIGENCIA**

#### **DILIGENCIA:**

Para hacer constar que, con fecha 17 de abril de 2.008, ha sido finalizado y entregado por los Servicios Municipales de Secretaría el proyecto de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de I Servicio de Regulación y Control del Estacionamiento en las vías públicas (Servicio O.R.A.).

De lo que doy fe.

En Marchena, a 17 de abril de 2008.

El Secretario,

Fdo.: Antonio Manuel Mesa Cruz

## **MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA**

---

### **PROVIDENCIA DE ALCALDÍA**

Visto el informe de Secretaría de fecha 15 de abril de 2.008, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de I Servicio de Regulación y Control del Estacionamiento en las vías públicas (Servicio O.R.A.) , que a su vez fue aprobada por el Pleno por Acuerdo de fecha 9 de noviembre de 1.999,

Visto el proyecto de modificación de la Ordenanza elaborado por los Servicios Municipales de Secretaría, entregado con fecha 17 de abril de 2.008,

#### **DISPONGO**

**PRIMERO.** Que se emita Dictamen por la Comisión Informativa de Urbanismo en relación con la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de I Servicio de Regulación y Control del Estacionamiento en las vías públicas (Servicio O.R.A.).

**SEGUNDO.** Que se eleve al Pleno de la Corporación para que se acuerde lo que estime conveniente.

En Marchena, a 17 de abril de 2008.

El Alcalde,

Fdo.: Juan M<sup>a</sup> Rodríguez Aguilera

## MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA

---

### DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Visto el informe de Secretaría de fecha \_\_\_\_\_, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de \_\_\_\_\_.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de \_\_\_\_\_, de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de \_\_\_\_\_, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha \_\_\_\_\_ y recibido en este Ayuntamiento en fecha \_\_\_\_\_.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de \_\_\_\_\_, *[en los términos en que figura en el expediente <sup>1</sup>/con la redacción que a continuación se recoge:*

#### **ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE REGULACION Y CONTROL DEL ESTACIONAMIENTO EN LAS VIAS PUBLICAS (SERVICIO O.R.A.).**

##### **ARTICULO 1.**

Esta Ordenanza tiene por objeto la regulación de las competencias reconocidas a los Ayuntamientos por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, así como por la Ley 5/1997 de 24 de Marzo.

La presente Ordenanza regulará el uso de las Vías Públicas de la ciudad de Marchena, para hacer compatible la equitativa distribución de las zonas de aparcamiento entre los usuarios, con la necesaria fluidez del tráfico rodado y establecer el régimen de estacionamiento y paradas.

---

<sup>1</sup> En este caso, el Secretario debería diligenciar el proyecto con la fecha de aprobación inicial.

## **MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA**

---

La regulación del aparcamiento implica actuaciones tales como: la limitación del tiempo de estacionamiento, el establecimiento de medidas que garanticen su cumplimiento, a la vez que determinar las zonas de Vía Pública, que por su situación dentro de la Ciudad, sean las más idóneas a considerar como Zonas de Ordenación y Regulación del Aparcamiento.

### **ARTICULO 2.**

A los efectos de esta Ordenanza y demás normativa relacionada, se entenderá por estacionamiento toda inmovilización de un vehículo cuya duración exceda de dos minutos, siempre que no este motivada por imperativos de la circulación.

### **ARTICULO 3.**

Las Zonas /calles de la Ciudad de Marchena en las que se establecerá este Servicio son las relacionadas en el Artículo 9, de la Ordenanza Fiscal.

Se excluyen los espacios reservados para vados, zonas de carga y descarga (en sus horas señaladas obligatoriamente en señalización vertical), paradas de bus/taxis, y servicios de urgencia, calles peatonales y calles o trozos de calles donde esté prohibido el estacionamiento, así como aquellos tramos que el Ayuntamiento destine a aparcamientos reservados a personas con minusvalía.

Las vías públicas que constituyan zona de aplicación de este Servicio serán objeto de la señalización reglamentaria, tanto vertical como horizontal. Se señalizará horizontalmente como plaza de aparcamiento únicamente los espacios en los que se permitirá el estacionamiento del vehículo.

Los expendedores de tiques afectos a este Servicio también contarán con una señalización propia que hará fácilmente localizables por parte de los usuarios.

### **ARTICULO 4.**

El Ayuntamiento aprobara los diferentes modelos oficiales de distintivos de estacionamiento mediante Decreto de Alcaldía. En el caso de que el servicio se preste en la modalidad de concesión administrativa, se pedirá opinión al concesionario.

### **ARTICULO 5.**

El Horario del Servicio O.R.A. será el establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Establecimiento de Vehículos de Tracción Mecánica en Vías Públicas Municipales.

### **ARTICULO 6.**

El control del tiempo de estacionamiento se efectuará por comprobante horario y su pago se acreditará mediante el correspondiente ticket, que se obtiene de las máquinas expendedoras situadas en las Zona de Ordenación y Regulación. Este ticket detallará,

## **MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA**

---

entre otros datos, la fecha de emisión, el importe pagado, así como la hora y minutos de aparcamiento autorizado.

El conductor del vehículo deberá colocar el ticket o distintivo especial que autoriza al aparcamiento en la parte delantera del vehículo, en su interior y sobre el salpicadero, para que pueda ser fácilmente identificado.

### **ARTICULO 7.**

Podrán acogerse a la tarifa especial los residentes en la vía donde se encuentre establecido el servicio, previa obtención del distintivo especial.

### **ARTICULO 8.**

Como norma general solo se concederá un distintivo por propietario del vehículo; excepcionalmente se podrán conceder otros distintivos cuando se acredite la existencia de otros vehículos del mismo titular utilizados por otros conductores que sean su cónyuge o parientes en primer grado, que en posesión del permiso de conducir, estén empadronados y de hecho vivan en el mismo domicilio del propietario del vehículo. Para este último supuesto, será necesario Informe previo favorable de la Jefatura de Policía Local, resolviéndose la solicitud por Resolución de Alcaldía.

### **ARTICULO 9.**

Los usuarios que satisfagan la tarifa especial y trasfieran vehículos sujetos a esta modalidad de pago, comunicaran al Ayuntamiento el cambio de titularidad en el plazo de un mes a partir de la fecha de transferencia, indicando el nombre, apellidos y domicilio del adquirente y devolviendo el distintivo.

### **ARTICULO 10.**

Para obtener el distintivo especial de residentes, los interesados deberán cumplimentar una solicitud que será facilitada en la Jefatura de Policía Local, a la que deberán adjuntar inexcusablemente la siguiente documentación:

Fotocopia compulsadas de:

- Documento Nacional de Identidad o documento que lo sustituya.
- Carnet de conducir.
- Permiso de Circulación de vehículos.
- Ultimo Recibo o documento análogo, acreditativo del pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Una vez aprobada la concesión de la tarjeta por el Ayuntamiento por Resolución de Alcaldía, el interesado abonará el importe de la tarifa correspondiente a la misma en el edificio habilitado al efecto por el adjudicatario de la concesión, haciéndole entrega de dicha tarjeta en el momento de realizarse dicho pago.

## **MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA**

---

### **ARTICULO 11.**

Las tarjetas de residentes tendrán validez mensual, trimestral y anual. Para la renovación de la tarjeta será requisito imprescindible presentar en la Jefatura de Policía Local, la tarjeta caducada, asimismo, será necesario presentar declaración jurada de que no han cambiado las circunstancias por las que se concedió la tarjeta original. La renovación se realizara mediante Resolución de Alcaldía. El pago y entrega de la tarjeta se realizara conforme a lo establecido en el articulo anterior.

### **ARTICULO 12.**

LA Jefatura de Policía Local, como norma general, comprobara de oficio que el propietario del vehiculo figura empadronado y vive de hecho en el domicilio para el que solicita el distintivo.

### **ARTICULO 13.**

Además de la documentación requerida en los artículos anteriores, la Jefatura de Policía Local podrá exigir al interesado que aporte cuantos documentos estime conveniente para acreditar cualquier extremo que pareciera indebidamente justificado.

### **ARTICULO 14.**

Los distintivos especiales de residencia autorizaran, cumpliendo la normativa general con carácter único y exclusivo, a estacionar el vehiculo en la vía especificada en dicho distintivo sin limite de tiempo y horario.

### **ARTICULO 15.**

Las personas a quienes se le otorgue el distintivo, serán responsables del mismo y cuando cambien de domicilio o vehiculo, se les otorgara el correspondiente al nuevo vehiculo o domicilio, si estuviese incluido dentro de la zona, siempre que devuelvan el anterior.

La inobservancia de esta norma implicara la anulación del distintivo y la denegación del nuevo, si en principio tuviera derecho a ello.

### **ARTICULO 16.**

Los titulares de las tarjetas especiales para discapacitados, podrán estacionar sus vehículos sin ninguna limitación de tiempo y sin la obligación de sacar comprobante, ya que se encuentran exentos para ello en el articulo 8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Establecimiento de Vehículos de Tracción Mecánica en Vías Públicas Municipales, obteniéndose la tarjeta, de acuerdo con el procedimiento establecido en dicho articulo.

## **MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA**

---

### **ARTICULO 17.**

El control y denuncia de las infracciones cometidas respecto a este Servicio, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Policía Local, se efectuarán por los Controladores de la Empresa Concesionaria, que en todo momento deberán ir perfectamente uniformados y acreditados. Esta facultad será reconocida para el Personal que el Concesionario dedique a esta actividad.

La misión de estos Controladores será tanto la de informar al usuario del funcionamiento del Servicio, como la de comunicar a la Policía Local las transgresiones observadas en el desarrollo del Servicio, a los efectos sancionadores o de otro tipo que proceda.

Los Controladores podrán denunciar todas las infracciones contenidas en la presente Ordenanza, dentro del ámbito de la Zona Regulada.

### **ARTICULO 18.**

Constituirán infracción a esta Ordenanza:

- A) Estacionar careciendo de tique que acredita el pago de la tasa establecida para este Servicio, o no colocarlo en lugar visible.
- B) Rebasar el tiempo de estacionamiento autorizado indicado en el tique.
- C) Estacionar fuera del perímetro señalado en la calzada (señalización horizontal) como plaza de aparcamiento.d) Permanecer estacionado más de dos horas en la Zona Regulada y en una misma calle, durante las horas de actividad del Servicio.
- E) El estacionamiento en zona de residentes sin tener expuesta la tarjeta que acredite como tal.
- F) El estacionamiento de vehículos de minusválidos en la zona de servicio O.R.A. sin tener expuesta la tarjeta que acredite como tal.
- G) No coincidir la matrícula del vehículo con la impresa en la tarjeta/adhesivo de residente.
- H) El uso de tarjeta/adhesivo de residente o tique de expendedor falsificado o manipulado.

Las infracciones descritas en este Artículo, se denunciarán por los Agentes de la Policía Local o por los Controladores de la Empresa Concesionaria, en aplicación del Artº 75 de la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial.

Las sanciones a aplicar a estas infracciones, serán las establecidas en todo momento por el Ayuntamiento, al amparo de Ley en sus Ordenanzas Municipales, el Código de la Circulación, el R.D.L. 339/1990 y la Ley 5/1997.

### **ARTICULO 19.**

El Servicio de Grúa Municipal retirará al Depósito Municipal todos aquellos vehículos que estén en infracción en relación con la presente Ordenanza, en base a lo establecido en la Ley 5/1997, de 24 de Marzo, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo.

## MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA

---

### ARTICULO 20.

En el supuesto de que una zona reservada a este tipo de estacionamiento sea ocupada circunstancialmente con motivo de obras, mudanzas y otras actividades que impliquen la exclusión temporal del estacionamiento bajo su régimen peculiar deberán abonarse las exacciones equivalentes al importe del estacionamiento bajo dicho régimen durante el tiempo que dure la ocupación, sin sujetarse a limitaciones horarias.

### DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada en Pleno celebrado con fecha del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

«\_\_\_\_\_» (Trascripción literal de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de \_\_\_\_\_)].

**SEGUNDO.** Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El Presidente de la Comisión,

Fdo.: \_\_\_\_\_

## MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA

---

### ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL POR EL PLENO

D. \_\_\_\_\_, Secretario del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_.

#### CERTIFICO

Que por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, en sesión [ordinaria/extraordinaria] se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha \_\_\_\_\_ se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para modificar la Ordenanza municipal reguladora de \_\_\_\_\_.

Considerando dicho informe, que fue emitido en fecha \_\_\_\_\_, y vistas las causas alegadas para dicha modificación que son las siguientes \_\_\_\_\_.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de \_\_\_\_\_, de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de \_\_\_\_\_, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha \_\_\_\_\_ y recibido en este Ayuntamiento en fecha \_\_\_\_\_.

El Pleno del Ayuntamiento, visto el Dictamen de la Comisión Informativa, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión [ordinaria/extraordinaria] de fecha \_\_\_\_\_, previa deliberación, [y por \_\_\_\_\_ votos a favor y \_\_\_\_\_ votos en contra] de los miembros asistentes,

## MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA

---

### ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de \_\_\_\_\_, [en los términos en que figura en el expediente <sup>2</sup>/con la redacción que a continuación se recoge:

«\_\_\_\_\_» (Trascripción literal de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de \_\_\_\_\_)].

**SEGUNDO.** Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

V.º B.º  
El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

---

<sup>2</sup> En este caso, el Secretario debería diligenciar el proyecto con la fecha de aprobación inicial.

## MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA

---

### DILIGENCIA

#### DILIGENCIA:

Para hacer constar que el Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión [ordinaria/extraordinaria] de fecha \_\_\_\_\_, adoptó por mayoría \_\_\_\_\_ el siguiente Acuerdo:

«.....».

De lo que doy fe.

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El Secretario,

Fdo.: \_\_\_\_\_

*[Téngase en cuenta que la presente Diligencia puede sustituir al documento «Certificado de Acuerdo de Aprobación»].*

## MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA

---

### OFICIO DE REMISIÓN AL *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*

Excma. [Diputación Provincial/Comunidad Autónoma] de \_\_\_\_\_

Sección: *Boletín Oficial de la Provincia*

[Dirección]

C. P. \_\_\_\_\_

Adjunto le remito anuncio sobre exposición al público del expediente de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de \_\_\_\_\_, por plazo de treinta días, con el ruego de que ordene su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El Alcalde,

Fdo.: \_\_\_\_\_

## MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA

---

### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, en sesión [ordinaria/extraordinaria] celebrada el día \_\_\_\_\_, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de \_\_\_\_\_, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El Alcalde,

Fdo.: \_\_\_\_\_

## MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA

---

### A) NO HAY ALEGACIONES: CERTIFICADO DE SECRETARÍA QUE ACREDITA LA ELEVACIÓN A DEFINITIVA DE LA APROBACIÓN INICIAL

D. \_\_\_\_\_, Secretario del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_,

#### CERTIFICO

Que el expediente de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de \_\_\_\_\_ ha permanecido expuesto al público por plazo de treinta días, mediante anuncio en el tablón de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, sin que durante dicho plazo se haya presentado alegación alguna.

Por ello, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, debe entenderse definitivamente adoptado el Acuerdo hasta este momento provisional.

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

V.º B.º  
El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA**

---

**A) NO HAY ALEGACIONES: OFICIO DE REMISIÓN AL *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* (Aprobación Definitiva)**

Excma. [*Diputación Provincial/Comunidad Autónoma*] de \_\_\_\_\_

Sección: *Boletín Oficial de la Provincia*

[*Dirección*]

C. P. \_\_\_\_\_

Adjunto le remito anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de \_\_\_\_\_, con el ruego de que ordene su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El Alcalde,

Fdo.: \_\_\_\_\_

## MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA

---

### A) NO HAY ALEGACIONES: ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de \_\_\_\_\_, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«\_\_\_\_\_» [*Transcribir texto íntegro de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de \_\_\_\_\_*].

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de \_\_\_\_\_, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El Alcalde,

Fdo.: \_\_\_\_\_

**MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA**

---

**B) HAY ALEGACIONES: CERTIFICADO DE SECRETARÍA DE LAS  
ALEGACIONES PRESENTADAS**

D. \_\_\_\_\_, Secretario del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_.

**CERTIFICA**

Que, según antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, consta que durante el plazo de exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, del Acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de \_\_\_\_\_, se han presentado las siguientes alegaciones:

- N.º de registro de entrada: \_\_\_\_\_. Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_.
  - N.º de registro de entrada: \_\_\_\_\_. Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_.
  - N.º de registro de entrada: \_\_\_\_\_. Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_.
  - N.º de registro de entrada: \_\_\_\_\_. Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_.
- .....

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

V.º B.º  
El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

## MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA

---

### B) HAY ALEGACIONES: INFORME TÉCNICO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Los Servicios Municipales de \_\_\_\_\_, en base a las alegaciones formuladas, emiten el siguiente

#### INFORME

Por Acuerdo del Pleno de fecha \_\_\_\_\_, se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de \_\_\_\_\_, sometiéndose a un período de información pública durante el plazo de treinta días.

En el período de información pública, según consta en el certificado expedido por la Secretaría, se han presentado las siguientes alegaciones:

— **Alegación n.º 1**, presentada por \_\_\_\_\_ [*nombre y apellidos*] con n.º de registro de entrada: \_\_\_\_\_.

Resumen del contenido de la alegación: \_\_\_\_\_.

Informe: Este Servicio Técnico considera que procede la [*estimación/desestimación*] de esta alegación por los siguientes motivos:

\_\_\_\_\_.

En consecuencia, las modificaciones [*sustanciales/no sustanciales*] que deberían introducirse son las siguientes: \_\_\_\_\_.

— **Alegación n.º 2**, presentada por \_\_\_\_\_ [*nombre y apellidos*] con n.º de registro de entrada: \_\_\_\_\_.

Resumen del contenido de la alegación: \_\_\_\_\_.

Informe: Este Servicio Técnico considera que procede la [*estimación/desestimación*] de esta alegación por los siguientes motivos:

\_\_\_\_\_.

En consecuencia, las modificaciones [*sustanciales/no sustanciales*] que deberían introducirse son las siguientes: \_\_\_\_\_.

## MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA

---

— **Alegación n.º 3**, presentada por \_\_\_\_\_ [nombre y apellidos]  
con n.º de registro de entrada: \_\_\_\_\_.

Resumen del contenido de la alegación: \_\_\_\_\_.

Informe: Esta Servicio Técnico considera que procede la  
[estimación/desestimación] de esta alegación por los siguientes motivos:

\_\_\_\_\_.

En consecuencia, las modificaciones [sustanciales/no sustanciales] que  
deberían introducirse son las siguientes: \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Los Servicios Técnicos,

Fdo.: \_\_\_\_\_

## MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA

---

### B) HAY ALEGACIONES: INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de \_\_\_\_\_, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Con fecha \_\_\_\_\_, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de \_\_\_\_\_, que fue emitido en fecha \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Con fecha \_\_\_\_\_, se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de \_\_\_\_\_, previo Dictamen de la Comisión Informativa de \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Durante el plazo de exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, del Acuerdo del Pleno de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza \_\_\_\_\_, se han presentado las siguientes alegaciones:

1. \_\_\_\_\_.
2. \_\_\_\_\_.
3. \_\_\_\_\_.

**CUARTO.** Al respecto de las alegaciones, se ha informado por los Servicios Técnicos de esta Corporación: \_\_\_\_\_ [concretar las conclusiones del informe].

## MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA

---

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Estimar las alegaciones presentadas por D. \_\_\_\_\_, por las siguientes causas: \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Desestimar las alegaciones presentadas por D. \_\_\_\_\_, por las siguientes causas: \_\_\_\_\_.

## MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA

---

**TERCERO.** Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de \_\_\_\_\_, una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma las alteraciones derivadas de las alegaciones estimadas, [en los términos en que figura en el expediente<sup>3</sup>/con la redacción que a continuación se recoge:

«\_\_\_\_\_» (Trascripción literal de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de \_\_\_\_\_)].

**CUARTO.** Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de \_\_\_\_\_ en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**QUINTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El Secretario,

---

<sup>3</sup> En este caso, el Secretario debería diligenciar el proyecto con la fecha de aprobación inicial.

## **MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA**

---

Fdo.: \_\_\_\_\_

## MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA

---

### B) HAY ALEGACIONES: DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Examinadas por esta Comisión Informativa todas las reclamaciones formuladas contra el Acuerdo inicial de aprobación de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de \_\_\_\_\_, adoptado por este Ayuntamiento Pleno, presentadas dentro del plazo de información pública practicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta el informe emitido por los Servicios Técnicos relativo a las alegaciones presentadas y el informe-propuesta de Secretaría de fecha \_\_\_\_\_, se propone al Pleno, como órgano competente en virtud del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Estimar las alegaciones presentadas por D. \_\_\_\_\_, por las siguientes causas: \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Desestimar las alegaciones presentadas por D. \_\_\_\_\_, por las siguientes causas: \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de \_\_\_\_\_, una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma las alteraciones derivadas de las alegaciones estimadas, [en los términos en que figura en el expediente<sup>4</sup>/con la redacción que a continuación se recoge:

«\_\_\_\_\_» (Transcripción literal de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de \_\_\_\_\_)].

---

<sup>4</sup> En este caso, el Secretario debería diligenciar el proyecto con la fecha de aprobación inicial.

## **MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA**

---

**CUARTO.** Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de \_\_\_\_\_ en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**QUINTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**El Presidente de la Comisión,**

**Fdo.:** \_\_\_\_\_

## MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA

---

### B) HAY ALEGACIONES: ACUERDO DEL PLENO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

D. \_\_\_\_\_, Secretario del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_.

#### CERTIFICO

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión [*ordinaria/extraordinaria*] celebrada el día \_\_\_\_\_, entre otros, adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en fecha \_\_\_\_\_ la modificación de la Ordenanza municipal reguladora \_\_\_\_\_, y sometida la misma a período de información pública.

Dada cuenta de las alegaciones presentadas en tiempo y forma, del informe de Secretaría de fecha \_\_\_\_\_ y del Dictamen de la Comisión Informativa de fecha \_\_\_\_\_.

El Pleno del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, en sesión [*ordinaria/extraordinaria*] de fecha \_\_\_\_\_, previa deliberación, [*y por \_\_\_\_\_ votos a favor y \_\_\_\_\_ votos en contra*] de los miembros asistentes,

#### ACUERDA

**PRIMERO.** Estimar las alegaciones presentadas por D. \_\_\_\_\_, por las siguientes causas: \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Desestimar las alegaciones presentadas por D. \_\_\_\_\_, por las siguientes causas: \_\_\_\_\_.

## MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA

---

**TERCERO.** Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de \_\_\_\_\_, una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma las alteraciones derivadas de las alegaciones estimadas, [en los términos en que figura en el expediente<sup>5</sup>/con la redacción que a continuación se recoge:

«\_\_\_\_\_» (Trascripción literal de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de \_\_\_\_\_)].

**CUARTO.** Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de \_\_\_\_\_ en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**QUINTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto».

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

V.º B.º  
El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

---

<sup>5</sup> En este caso, el Secretario debería diligenciar el proyecto con la fecha de aprobación inicial.

## MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA

---

### DILIGENCIA

#### DILIGENCIA:

Para hacer constar que el Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión [ordinaria/extraordinaria] de fecha \_\_\_\_\_, adoptó por mayoría \_\_\_\_\_ el siguiente Acuerdo:

«.....».

De lo que doy fe.

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El Secretario,

Fdo.: \_\_\_\_\_

*[Téngase en cuenta que la presente Diligencia puede sustituir al documento «Certificado de Acuerdo de Aprobación»].*

## MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA

---

### B) HAY ALEGACIONES: NOTIFICACIÓN A LOS ALEGANTES

D. \_\_\_\_\_  
[Nombre y dirección del alegante]

El Pleno de esta Corporación, por Acuerdo adoptado en la sesión [ordinaria/extraordinaria] del día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_, ha acordado lo siguiente:

«\_\_\_\_\_» [Transcribir íntegramente el contenido del Acuerdo)].

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de \_\_\_\_\_, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_.

El Secretario,

Fdo.: \_\_\_\_\_

**MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA**

---

**B) HAY ALEGACIONES: OFICIO DE REMISIÓN AL *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* (Aprobación Definitiva)**

Excma. [Diputación Provincial/Comunidad Autónoma] de \_\_\_\_\_

Sección: *Boletín Oficial de la Provincia*

[Dirección]

C. P. \_\_\_\_\_

Adjunto le remito anuncio sobre exposición al público del expediente de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de \_\_\_\_\_, con el ruego de que ordene su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El Alcalde,

Fdo.: \_\_\_\_\_

## MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA

---

### B) HAY ALEGACIONES: ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, en sesión [ordinaria/extraordinaria] de fecha \_\_\_\_\_, acordó aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de \_\_\_\_\_, una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma las alteraciones derivadas de las reclamaciones estimadas, lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«\_\_\_\_\_» [Transcribir íntegramente el contenido del Acuerdo].

«\_\_\_\_\_» [Transcripción literal de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de \_\_\_\_\_].

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de \_\_\_\_\_, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

El Alcalde,

Fdo.: \_\_\_\_\_